DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 034 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 30 ENE 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 053-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficios Nros 033 y 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informes Nros 014 y 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe Legal N° 014-2024-DRTCA-DCT-DTSV-AL-PLPP, Informe N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-KFC, Resolución Directoral Regional N° 050-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, "Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 050-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de febrero, se resuelve Aprobar el Plan Anual de prevención, Fiscalización, Control y Seguimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Para el Año 2023" que obra en 19 folios y que contiene el cronograma de operativos inopinados a efectuarse en la región Ayacucho. De lo que se deduce que, el Plan en mención habría caducado su vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, tiene por objeto *"regular el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley"*; asimismo, el artículo 10° del precitado reglamento, señala que *"los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran además facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. También es competente en materia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión del transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante inspectores designados, respecto de lo que dispone el presente Reglamento";* concordante con el artículo 89° y siguientes sobre el régimen de fiscalización, considerando que la fiscalización del servicio de transporte es función exclusiva de la autoridad competente en su jurisdicción, es ejercida en forma directa por la autoridad competente;

Que, en atención al Informe N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-KFC, donde el responsable de Fiscalización y Control eleva la propuesta del "Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento 2024" para su evaluación y posterior aprobación; el asesor legal de la División de Transporte y Seguridad Vial – DRTCA, se pronuncia a través del Informe Legal N° 014-2024-DRTCA-DCT-DTSV-AL-PLPP, indicando que hecha la revisión del Plan precitado, esta permitirá cumplir con las metas trazadas en materia de fiscalización y control de servicio de

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 034 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**Ayacucho,** 30 ENE 2024

transporte terrestre; siendo dicho documento el orientador para el desarrollo de las actividades programadas en campo y gabinete, en toda de Región de Ayacucho, cuyo principal objetivo es proteger la vida e integridad de los usuarios de los servicios de transporte de ámbito regional ello, en concordancia con la Ley N° 27181 y el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Concluyendo que resulta necesario oportuno aprobar el plan propuesto, mediante acto resolutivo por parte de la DRTCA;

Que, mediante Informe N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV el Jefe de la División de Transporte y Seguridad Vial, remite el "Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento 2024" debidamente visado; el cual es atendido por el despacho de la Dirección de Circulación Terrestre, siendo remitido con Oficio N° 046-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT hacia la Dirección Regional, a fin de que el titular de la Entidad autorice la proyección de acto resolutivo de aprobación; Finalmente, con Memorando N° 053-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de enero del 2024, se dispone la proyección de la Resolución de Aprobación del "Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento 2024" esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Oficio N° 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT e Informe N° 014-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Decreto Supremo N° 025-2008-MTC - Reglamento Nacional de Inspectores Técnicas Vehiculares; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito; Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR ; en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES * AYACUCHO * V° B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el **"PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO 2024"** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; la misma que forman parte integrante de la presente resolución obrante en 15 folios, y que contiene el cronograma de operativos inopinados a efectuarse en la Región Ayacucho, tomando en cuenta que es competencia de los Gobiernos Regionales la aplicación del Reglamento Nacional de Administración de Transporte – Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES * AYACUCHO * V° B° Abog. Víctor Edwin Acevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, bajo responsabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Dirección de Circulación Terrestre, a través de la División de Transportes y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la Dirección de Circulación Terrestre, División de Transportes y Seguridad Vial e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Ing. Beltrán Barzola Ayala**
DIRECTOR REGIONAL

# PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO 2024

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO**

**DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE**

**DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

V° B°
C.P.C. William Aranda Prado
DIRECTOR

# PLAN DE FISCALIZACION PARA EL AÑO 2024

## I. PRESENTACIÓN:

La Dirección Regional de Transportes de Ayacucho mediante Área Fiscalización y Control, de conformidad con lo señalado en las funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones, es el área encargada de la fiscalización y control de las actividades de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en el ámbito regional, así como de sus infraestructuras complementarias.

Estas actividades de prevención, fiscalización tiene como fin último proteger la vida e integridad de los usuarios de los servicios de transporte de ámbito regional. En ese marco, el "Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Control y Seguimiento de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para el 2024" se constituye en un instrumento fundamental para la programación de las acciones de prevención, Fiscalización y Control de la entidad a través de la oficina de Fiscalización y Control, así como para el seguimiento y evaluación del logro de sus objetivos y fines.

- Proteger la vida y tutelar los intereses públicos de los usuarios del servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías de ámbito regional, así como impartir una cultura de prevención referida a los servicios derivados del transporte para lograr generar agentes de cambio (público objetivo, estudiantes de colegios y universidades) de manera que impacten positivamente en la seguridad vial.
- Realizar trabajos en equipo entre los entes fiscalizadores (Gobierno Central, Gobierno y Local) para lograr mejores resultados por el bien de la ciudadanía.
- Continuar con la fiscalización de los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito regional, así como de servicios complementarios.
- Fomentar el cumplimiento de la normativa en los agentes fiscalizados por la DRTCA; y de esta manera contribuir al descenso de accidentabilidad.
- Fortalecer el uso de las tecnologías de información en los procesos de fiscalización, control y prevención a fin de optimizar e incrementar la cobertura, eficacias y transparencia de la entidad.
- Atender a los administrados en todas las provincias de la región, de manera que puedan obtener respuesta oportuna a sus consultas.
- Lograr la trazabilidad de la fiscalización para acortar plazos y lograr que los administrados cambien de conducta por el bien de la seguridad vial.
- Contribuir a la formalización del servicio de transporte dando las facilidades y orientaciones para su correcta gestión.
- Mantener una estrecha comunicación a través de los medios de comunicación social como la radio difusión, los periódicos, TV, los volantes

DIVISION DE TRANSPORTES AYACUCHO

V°B° Abog. Perez Laurente Perez Ojeda ASESOR LEGAL DRTC AYACUCHO

V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIR. REG. DE TRANS. Y COMUNICACIONES

y afiches, etc. A nivel de la Región Ayacucho, con las autoridades involucradas en la actividad de transporte, con los transportistas y usuarios de los servicios de transporte.

- Coordinar con las autoridades regionales y locales de la Macro Región Centro, para tratar problemas concernientes al servicio de transporte en cuanto se refiere a las autorizaciones.

En ese sentido, resulta de suma importancia contar con el "Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Control y Seguimiento de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho para el 2024" para brindar transparencia y predictibilidad a los administrados sobre las actuaciones de la DRTCA, hecho que incidirá directamente en el bienestar de los usuarios y de la ciudadanía en general.

## II. MARCO LEGAL:

- Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC- que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- Decreto Supremo N°016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.
- D.S. N° 017-2009-MTC- que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencia de Conducir.
- Decreto Supremo N°004-2020-MTC, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios.
- Resolución Directoral N°1573-2002-MTC/15, que aprueba Directiva N°002-2002-MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad Autorización, procedimientos y Requisitos Técnicos.
- Normas complementarias y conexas relacionadas al transporte y tránsito terrestre, así como a los servicios complementarios.
- Decreto Supremo N°003-2022-MTC- Reglamento del servicio temporal de transporte terrestre de pasajeros en auto colectivo (M1).

## III. UNIDADES FISCALIZABLES:

A continuación, se muestra las Unidades Fiscalizables bajo el ámbito de fiscalización de la DRTCA:

DIVISION DE TRANSPORTES JEFATURA AYACUCHO

V° B° DIREC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIREC. REGIONAL DE TRANS. Y COMUNICACIONES - DIREC. DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

### 3.1. Servicios de transporte de ámbito regional autorizados por la DRTCA.

| Transporte Regular | Transporte de Turistas | Transporte de Trabajadores |
|---|---|---|
| 60 empresas | 13 empresas | 04 empresas |
| 315 vehículos | 31 vehículos | 08 vehículos |

### 3.2. Infraestructura complementaria.

La DRTCA fiscaliza las obligaciones de los operadores de infraestructura complementaria autorizada por la DRTCA, los cuales ascienden a 05 terminales terrestre y 07 estaciones de ruta.

## IV. ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA:

### 4.1. Identificación del problema central.

Entre las funciones del área de Fiscalización y Control establece como principal función de la entidad velar por el cumplimiento de las normas que regulan el transporte terrestre de los ámbitos regional; a fin de proteger la vida y los derechos de los usuarios. En ese marco, principal problema al que se enfrenta esta área hace referencia a los altos niveles de incumplimiento normativo en las materias de transportes. En efecto, en materia de transporte terrestre, durante el 2023 persiste la comisión de conductas infractores de alto riesgo tales como el exceso de velocidad, conducta que, según el anuario estadístico de Policía Nacional del Perú, constituye la causa de más del 30%de accidentes.

Evolución de la cantidad de papeletas por exceso de velocidad detectadas mediante el sistema de Control y Monitorio.

### 4.2. Identificación de los principales efectos del problema central

Los altos niveles de incumplimiento normativo descritos en la sección 4.1 han contribuido a la alta ocurrencia y severidad de los accidentes de tránsito en carreteas. Según el Anuario Estadístico Policial elaborado por la PNP, ocurrido en carretera de 01 de enero a 31 de marzo 2023 ocurrieron 12,372 accidentes de tránsito a nivel nacional de los cuales en promedio el 4% tiene su ocurrencia en carreteras. Sin embargo, pese al bajo porcentaje de ocurrencia, estos concentran un alto porcentaje de fallecidos que el promedio concentran el 24% a nivel nacional.

Respecto de los accidentes de tránsito ocurrido en la Región de Ayacucho. Accidentes de tránsito ocurrido en carretera de 01 de enero a 31 de diciembre 2023, se registraron en las vías Regional, un total de 2340 accidentes de tránsito con daños personales y daños materiales.

DIVISION DE TRANSPORTES JEFATURA AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Vº Bº ASESORIA LEGAL DRTC AYACUCHO

DIREC. REGIONAL DE TRANS. Y COMUNICACIONES DIREC. DE CIRCULACION TERRESTRE Vº Bº C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR

**Problema**

**Altos niveles de incumplimiento normativo de los agentes fiscalizados**

**Efectos**

**Alta ocurrencia y severidad de los accidentes de tránsito en carreteras.**

## 4.3. Identificación de las principales causas

La presencia de altos niveles de incumplimiento; se pueden explicar por las siguientes causas de primer y segundo nivel:

a) **Bajos niveles de concientización en el cumplimiento normativo por parte de los ciudadanos, empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio.**

De las estadísticas de accidentes de tránsito ocurridos en el país, podemos notar la existencia de accidentes de tránsito ocurrido a nivel nacional ocasionados por conductas que reflejan claramente un bajo nivel de concientización en la sociedad de la importancia del cumplimiento normativo, conductas tales como el exceso de velocidad, realizar maniobras peligrosas, conducción en estado de ebriedad, imprudencia del peatón y pasajero.

En atención a esta problemática la DRTCA ha implementado programas de prevención hacia los administrados y ciudadanía en general; sin embargo hay poca participación, por lo que se requiere la implementación de este tipo de programas por parte de las distintas entidades públicas encargadas de ejercer esta labor, debido a que incrementar los niveles de concientización en seguridad vial es una tarea de largo plazo y debe ser un compromiso de todos.

b) **Niveles intermedios de optimización de la fiscalización de campo**

En el marco de su rol disuasivo, el Área de Fiscalización y Control, durante el 2023, identificó estratégicamente deficiencias como son: falta de compromiso y apoyo por parte de la autoridad policial (Policías designado al resguardo en carreteras), asimismo, en la fiscalización en campo no se cuenta con tecnología para el registro de las actas de control, este avance tecnológico es necesario, permitiría sustancialmente los tiempos entre las inspecciones y el envió del acta de órgano sancionador, pues se transmitiría en tiempo real, Sin embargo, durante agosto del 2021 se ha logrado registrar las actas de control al SISGEDO con el objetivo de dar mayor transparencia a la labor que desarrollamos. Existen limitaciones en la capacidad operativa, por falta de compromiso presupuestal, que necesitan ser superadas para continuar optimización la fiscalización de campo. A continuación, las causas indirectas de este hecho:

- **Insuficientes recursos humanos y equipamiento para la fiscalización de campo.**

  La DRTCA, para la fiscalización del servicio de transporte originado por más de 354 vehículos autorizados para transporte de personas y más de 3500

DIVISIÓN DE TRANSPORTES JEFATURA AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Partido Laurente Pérez Mejía ASESOR LEGAL DTSV AYACUCHO

DIREC. REGIONAL DE TRANS. Y COMUNICACIONES V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIREC. DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

vehículos autorizados para el transporte de mercancías de ámbito nacional; 05 terminales terrestre y 07 estaciones de ruta; más de 3000 vehículos informales haciendo de servicio de transporte de pasajeros; la DRTCA cuenta al 11 de enero del 2024 con 03 Inspectores permanente contratado por CAS y 276.

Por los motivos expuestos en el párrafo anterior, es necesario incrementar la capacidad operativa con la contrata de 05 inspectores; asimismo cumplir con el equipamiento tecnológico del área de fiscalización, lo requerido demandará el incremento presupuestal para el presente año 2024.

- **Escasos medios para garantizar la efectividad de las medidas preventivas establecidos en los reglamentos.**

  Los reglamentos que regulan el transporte establecen medidas preventivas que, para su aplicación exitosa e efectiva, se requiere un conjunto de medios, con los que actualmente de DRTCA no cuenta, por ejemplo, la infracción asociada a realizar el servicio de transporte informal prevé la medida preventiva de internamiento de vehículo; no obstante, a la fecha la DRTCA no cuenta con depósito vehicular a nivel regional, lo que limita el retiro efectivo de la circulación de vehículos infractores.

- **Limitado marco normativo para las actividades de fiscalización**
  El marco normativo vigente presente un conjunto de deficiencias que limitan las actividades de fiscalización de la DRTCA.
  Así, por ejemplo:
  El reglamento nacional de administración del transporte no regular las jornadas de conducción para el transporte de carga.

- **Necesidad de fortalecimiento permanente de capacidades de los inspectores**
  La DRTCA, al 31 de diciembre del 2023, contaba con 03 inspectores permanentes, quienes al concluir sus contratos ya no prestan servicio; en esa línea, es sumamente importante retomar por contar con experiencia y capacidad para desempeñarse como Inspectores de la DRTCA.

**c) Insuficiente nivel de sanción por el incumplimiento de la normatividad**

En el marco de buscar el cumplimiento de las normas, los organismos sancionadores y fiscalizadores como la DRTCA cumplen un rol disuasivo de conductas infractoras establecidos en los reglamentos vinculantes

Al respecto, la teoría económica. Desde Becker 1968, Polinsky y Shavell 2000, hasta los aportes más actuales a la teoría económico del crimen, nos señalan que existen dos probabilidades fundamentales para asegurar el rol disuasivo i) probabilidades de detección y ii) la probabilidad de éxito de aplicar la sanción. La teoría señala que, si los agentes que fiscalizamos son racionales en términos económicos, entonces el infractor racional, a la hora de decidir la comisión de una

DIVISIÓN DE TRANSPORTES JEFATURA AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Abog. Percy Laurente Pérez Ortiz ASESOR LEGAL DTSV AYACUCHO

DIREC. REGIONAL DE TRANS Y COMUNICACIONES V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIREC. DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

conducta infractora, calcula la ganancia asociada a la conducta menos el castigo multiplicado por la probabilidad de ser atrapado y condenado.
Considerando este marco teórico, durante el año 2023, a mi parecer no se avanza en incrementar la imposición de sanciones. Otro de los aspectos, que la aplicación del Decreto Supremo n°004-2020-MTC ha debido influenciar positivamente en el procedimiento administrativo sancionador especial y de tramitación sumaria. Sin embargo, no se ve resultados positivos, lo cual se podría explicar en las siguientes causas:

- **Altas tasas de notificaciones infructuosas**
  Las notificaciones no se efectúan y si es que se realizan, son efectuadas en los domicilios que registran los administrados en sus expedientes y/o en su registro único de contribuyente o documento nacional de identidad; sin embargo, existe un margen entre el 80 a 85% de notificaciones infructuosas, es decir, no permiten que los efectos de las resoluciones administrativas sean eficaces. Si bien es cierto que, en el marco normativo sectorial se vienen gestionando la implementación de la casilla electrónica, esta actividad demanda una revisión y evaluación de los cargos de notificación a fin de ubicar un domicilio válido para la notificación valida y agotando dichos medios, proceder a la publicación por edicto en un diario autorizado, de corresponder.
  Su impacto negativo es directo en la medida que los actos administrativos dentro del procedimiento administrativo sancionador, el procedimiento recursivo y el procedimiento de cobranza necesitan de una notificación válida para que los administrados ejerzan su derecho de defensa garantizando un procedimiento administrativo garantista

- **Falta de implementación de la cobranza coactiva**
  En el marco de buscar la aplicación de la sanción exitosa con el objetivo de incrementar la capacidad de disuasión de la DRTCA, se deberá implementar la cobranza coactiva a las infracciones concentrándose en el sector financiero (entidades bancarias) y/o administrados del sector privado.

**En resumen, se tiene el siguiente problema**

- Alta ocurrencia y severidad en accidentes de tránsito en vías regionales
- Altos niveles de incumplimientos normativo de los agentes fiscalizados.
- Bajo niveles de concientización en el cumplimiento normativo por parte de los ciudadanos, empresa de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio.
- Poco fomento de la Cultura Preventiva de seguridad vial a los ciudadanos a falta de recursos económico, empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio.
- Insuficiente recursos humanos y equipamiento para la fiscalización en campo
- Limitado marco normativo para las actividades de fiscalización
- Escasos medios para garantizar la efectividad de las medidas preventivas.
- Necesidad de fortalecimiento permanente de capacidades de los inspectores.
- Falta de gestión para la cobranza pre coactiva y cobranza coactiva.
- Alta tasas de notificaciones infructuosas.




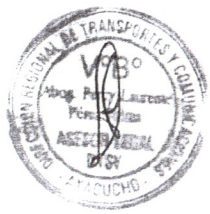




## V. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES, OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN ANUAL:

Sobre la base de la problemático expuesto, el objetivo que se busca alcanzar es "incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la DRTCA". A continuación, se muestra algunas de los objetivos.

### 5.1 OBJETIVOS PRINCIPALES

- Menor ocurrencia y severidad en accidentes de tránsito en vías regionales.
- Incrementar el cumplimiento de la normatividad de ellos agentes fiscalizados
- Programa de cultura Preventiva permanente a los usuarios del servicio de transporte terrestres, servicios complementarios e Instituciones Públicas
- Incrementar el fomento de la cultura Preventiva de seguridad vial a los ciudadanos, empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio.

### 5.2 ENTIDADES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE INTERES:

Las entidades que participan en la fiscalización que tiene relación directa o indirecta en el transporte terrestre, son:

- SUTRAN
- Consejo Regional del Gobierno Regional a través de la Comisión de transportes.
- Las Municipalidades provinciales y distritales dentro de su jurisdicción.
- El Ministerio Publico a través de la Fiscalía de Prevención del Delito
- La Defensoría del pueblo
- La Policía Nacional del Perú (tránsito, carreteras ~~y~~ Turismo comisarías)
- La Sociedad Civil.
- El Consejo Regional de Seguridad Vial
- Autoridades de la Macro Región Centro
- Empresas de Servicios de Transporte Terrestre
- Conductores
- Usuarios.

### 5.3 VIAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN AYACUCHO:

Las zonas estratégicas ya se encuentran determinadas por la congestión y alta densidad de vehículos que circulan en las carreteras; comprende las capitales de provincias, distritos, carreteras asfaltadas, carreteras afirmadas, zonas adyacentes a capitales de provincias, intersecciones de carreteras, desvíos, límites entre provincias, intersecciones de carreteras como:

**Carretera zona norte:**

- Huamanga.
- Huanta.
- Tambo.
- San Miguel.

V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR

- San Francisco

**Carretera zona sur:**

- Ocros.
- Cangallo.
- Huancapi.
- Huancasancos Distrito Llauta, Ocaña, Laramate, Huachuas.
- Vilcashuamán.
- Sucre - Querobamba.
- Puquio.
- Coracora.
- Pausa.

## VI. PUNTOS ESTRATÉGICOS DENTRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA:

- Peaje Socos - Carretera Vía Libertadores
- Kilómetro 308-309 – Carretera Vía Libertadores
- Grifo Ayacucho.
- Grifo Libertadores
- Falla Geológica - Carretera Vía Libertadores.
- Terminal Sur
- Yanama
- Toccto
- Condorccocha
- Casaorcco
- Huarpapicchu
- Ovalo de la Magdalena.
- Puente Chacco
- Huayllapampa
- Repartición Acosvincho
- Grifo Mellizo
- Quinua (explanada y desvió Huamanguilla)
- Entrada de Muyurina.
- Las Vegas.

**Lugares estratégicos más relevantes en la región fuera de la provincia de Huamanga.**

- Machente
- San Francisco
- Rumichaca
- Puente Pampas
- Puente Allccomachay
- Incuyo.
- Huancasancos con dirección a la costa.

DIVISION DE TRANSPORTES - JEFATURA - AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - V° B° - Abog. Perez Laurente - Pérez Lerza - ASESOR LEGAL - DTCV - AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE TRANS. Y COMUNICACIONES - V° B° - C.P.C. William Arango Prado - DIRECTOR - DIREC. DE CIRCULACION TERRESTRE

- Carretera Interoceánica Puquio-Coracora con dirección a Yauca las costas.

## 5.3 ACCIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR EN EL AÑO 2024:

- Consolidar la autonomía funcional de la carga de Responsable de Fiscalización y Control
- Autonomía para el manejo presupuestal de las metas **0012 y 0013**, Fiscalización al servicio de transporte terrestre de personas.
- Capacitación a los inspectores y supervisores tanto en campo como en gabinete.
- Solicitar Guía de Educación en Seguridad Vial para profesores y tutores de Educación Primaria al Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- Prevención, minimización y control de la contaminación ambiental en las zonas de ejecución de los operativos.
- Establecer turnos o cronograma de los inspectores para los operativos semanalmente
- Realizar operativos regulares de lunes a viernes de cada semana durante todo el año
- Realizar operativos extraordinarios los sábados, domingos y feriados en los turnos que se programen oportunamente.
- Realizar la labor de fiscalización en las provincias de la región de acuerdo con el cronograma establecido.
- Realizar charlas de sensibilización a nivel regional dirigido a conductores, empresarios, docentes, estudiantes y público en general
- Coordinar con las autoridades policiales, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Municipalidades provinciales, Distritales para realizar acciones conjuntas de fiscalización.
- Informar el resultado de ellos operativos al jefe inmediato superior, quien a su vez remitirá al área correspondiente para su consolidación y elaborar la estadística anual de los vehículos infraccionados, frecuencia vehicular, vehículos formales, informales, cumplimiento de sanciones, etc.

## VII. PRESUPUESTO:

Para el cumplimiento del presente plan es necesario contar con el presupuesto total de **S/177,000.00**, aunque no sea suficiente. Los requerimientos lo detallamos en los siguientes cuadros:

- Pago por la comisión de servicio en campo para la realización de actividades de fiscalización y control, Viáticos de los Inspectores por la Fuente R.D.R. según las siguientes metas:

| N° | CONCEPTO | VIATICOS | RACIONAMIENTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Racionamiento y Viáticos de los Inspectores y supervisores. | 41,040.00 | 20,900.00 | S/61,940.00 |

DIVISIÓN DE TRANSPORTES JEFATURA AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Pedro Laurente Pérez Palma ASESOR LEGAL DPSV AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANS Y COMUNICACIONES V° B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIREC. DE CIRCULACIÓN TERRESTRE

- Contrata de inspectores permanentes, pago sujeto a entregables:

| N° | CONCEPTO | CANT. | MESES | COMPENSACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contrata de inspectores para la mejora de la capacidad operativa en campo, bajo la modalidad Orden de Servicio por entregables | 04 | 11 | S/ 2,000.00 | S/88,000.00 |

- Adquisición de vestuario para la seguridad e identificación de los inspectores y supervisores en campo:

| N° | CONCEPTO | CANT. | COSTO UND. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Uniforme de identificación: casacas y camisas para los inspectores y supervisores. | 22 | S/450.00 | S/9,900.00 |
| 2 | Indumentaria de seguridad: Zapato de seguridad, gorras, chalecos, poncho para lluvias, otros. | 22 | S/530.00 | S/11,660.00 |

- Incorporación de la tecnología en campo en los procesos de intervención y registro de las actas de control:

| N° | CONCEPTO | CANT. | COSTO UND. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudio técnico para la incorporación de la tecnología en campo. | 01 | S/3,000.00 | S/3,000.00 |
| 2 | Medios de comunicación (celulares). | 04 | S/500.00 | S/2,500.00 |

Las demás necesidades serán cubiertas con el presupuesto de la División, como:

- Coordinaciones con las autoridades provinciales y distritales.
- Gasto de combustible.
- Mantenimiento de la camioneta Rural M2 de placa EGT-177

DIVISION DE TRANSPORTES AYACUCHO

V°B° C.P.C. William Arango Prado DIRECTOR DIREC. REGIONAL DE TRANS. Y COMUNICACIONES - DIREC. DE CIRCULACION TERRESTRE

- Compra de repuestos de los vehículos que serán utilizados
- Otros gastos imprevistos.

## VIII. PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:

Teniendo conocimiento de los objetivos, las finalidades, los conceptos, el significado de los términos que se han plasmado y conocimiento de la clase de vehículos, el significado de terminales, las operaciones que desarrollan los vehículos, se ha elaborado el CRONOGRAMA de Fiscalización para el presente año, el mismo que se adjunta al presente Plan (Anexos).

En la fiscalización al transporte terrestre de vehículos, deben estar comprendidos personal de planta designados como inspectores, y los Inspectores contratados que se dedicarán exclusivamente de manera permanente a la fiscalización, quienes serán capacitados para el trabajo de campo y asumirán sus funciones con responsabilidad y eficiencia para el logro de los objetivos y metas trazadas de la Institución. La cantidad de inspectores para un operativo serán requeridos de acuerdo a la necesidad de la institución.

### Registro de Sanciones por Infracciones al Servicio Público de Transporte

En este registro se inscribirán las sanciones que, por infracciones al transporte previstas reglamentariamente, cometan las empresas de transporte y transportistas independientes del servicio público.

Las Sanciones impuestas por la Autoridad Competente en su ámbito, se inscribirán en el Registro de sanciones, calificadas en muy graves, graves y leves, debiendo anotarse la siguiente información:

a) La denominación social de la empresa o del transportista independiente.
b) La sanción por la infracción cometida.
c) El número de la resolución o acto administrativo que dispone la sanción.
d) Los casos de reincidencias.
e) La identificación del vehículo y del conductor que cometió la infracción.
f) Lugar, zona o sector de la vía en que se cometió la infracción y aquellas que dieron lugar a un accidente de tránsito
g) La Fecha de pago de la multa y número del correspondiente comprobante.

La División de Transportes cuenta con un sistema de Base de Datos de Registro de sanciones, y estará a cargo de una trabajadora o trabajador.

V° B°
C.P.C. William Aranda Prado
DIRECTOR

| UNIDAD Y COMISARIAS PNP | CANTIDAD DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO | | | | | CANTIDAD DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| COMISARIA AYACUCHO | 98 | 69 | 61 | 82 | 91 | 26 | 30 | 19 | 22 | 30 |
| COMISARIA ACOSVINCHOS | 4 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| COMISARIA DE CARMEN ALTO | 80 | 146 | 142 | 170 | 136 | 80 | 146 | 145 | 170 | 139 |
| COMISARIA RURAL OCROS | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| COMISARIA QUINUA | 8 | 1 | 6 | 7 | 5 | 5 | 0 | 2 | 4 | 4 |
| COMISARIA VINCHOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 17 | 27 | 21 | 18 |
| COMISARIA RURAL CHACCO | 0 | 1 | 5 | 5 | 3 | 0 | 0 | 1 | 4 | 3 |
| COMISARIA SECTORIAL CANGALLO | 2 | 1 | 1 | 3 | 5 | 2 | 1 | 1 | 2 | 6 |
| COMISARIA MOROCHUCOS | 5 | 16 | 13 | 10 | 13 | 5 | 16 | 13 | 10 | 13 |
| COMISARIA RURAL CHUSCHI | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| COMISARIA PARAS | 11 | 8 | 6 | 9 | 5 | 26 | 13 | 8 | 17 | 9 |
| COMISARIA RURAL TOTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMISARIA RURAL HUANCASANCOS | 4 | 2 | 2 | 3 | 3 | 6 | 3 | 2 | 5 | 2 |
| COMISARIA HUAMANGUILLA | 4 | 2 | 5 | 5 | 6 | 3 | 2 | 7 | 3 | 11 |
| COMISARIA RURAL QUEROBAMBA SUCRE | 8 | 2 | 0 | 8 | 14 | 5 | 1 | 0 | 4 | 13 |
| COMISARIA RURAL SORAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| COMISARIA HUANCAPI | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMISARIA RURAL VILLA CANARIA | 0 | 0 | 2 | 2 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| COMISARIA RURAL TACA | 7 | 5 | 6 | 6 | 4 | 7 | 5 | 6 | 6 | 4 |
| COMISARIA RURAL VILCANCHOS | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| COMISARIA SECTORIAL VILCASHUAMAN | 0 | 3 | 3 | 4 | 3 | 0 | 3 | 3 | 4 | 3 |
| COMISARIA CARHUANCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| COMISARIA RURAL CONCEPCION | 0 | 1 | 0 | 2 | 3 | 0 | 3 | 0 | 2 | 18 |
| COMISARIA SECTORIAL LUCANAS PUQUIO | 0 | 0 | 10 | 11 | 9 | 0 | 0 | 5 | 3 | 2 |
| COMISARIA AUCARA | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMISARIA CABANA SUR | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |








| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMISARIA ANDAMARCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 |
| COMISARIA CHIPAO | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| COMISARIA HUANCA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMISARIA PROVINCIAL PARINACOCHAS CORA CORA | 0 | 5 | 7 | 6 | 7 | 0 | 2 | 5 | 7 | 8 |
| COMISARIA PACAPAUSA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COMISARIA PUYUSCA INCUYO | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 |
| COMISARIA SECTORIAL PAUCAR DEL SARA SARA | 4 | 5 | 4 | 4 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| COMISARIA COLTA | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | | 0 | 1 | 0 | 1 |
| COMISARIA MARCABAMBA | 3 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| COMISARIA OYOLO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | | | 254 | 2315 | 2340 |

| CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO | VEHÍCULOS IMPLICADOS EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO | CLASES DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO |
|---|---|---|
| EXCESO DE VELOCIDAD | AUTOMOVIL | CHOQUE |
| IMPRUDENCIA DEL CONDUCTOR | TATION WAGON | ATROPELLO |
| EBRIEDAD DEL CONDUCTOR | CAMIONETA PICK UP | CHOQUE Y ATROPELLO |
| IMPRUDENCIA DEL PEATON | CAMIONETA RURAL | CAIDA |
| IMPRUDENCIA DEL PASAJERO | CAMIONETA PANEL | VOLCADURA |
| EXCESO DE CARGA | OMNIBUS | INCENDIO DE VEHICULO |
| DESACATO SEÑAL DE TRANSITO POR PARTE DEL CONDUCTOR | CAMION | CHOQUE Y FUGA |
| DESACATO SEÑAL DE TRANSITO POR PARTE DEL PEATON | REMOLCADOR | ATROPELLO Y FUGA |
| FALLA MECANICA | REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE | DESPISTE Y VOLCADURA |
| FALTA DE LUCES | MOTO LINEAL | COLISION |
| VIA EN MAL ESTADO | MOTOCAR | **DESPISTE** |
| SEÑALIZACION DEFECTUOSA | TRICICLO | **COLISION Y FUGA** |
| INVASION DE CARRIL / MANIOBRA NO PERMITIDA | FURGONETA | |
| VEHIC. MAL ESTACIONADO | BICICLETA | |
| FACTOR AMBIENTAL | VEHICULO NO IDENTIFICADO | |
| ESTADO EBRIEDAD DEL PEATON | | |
| NO IDENTIFICA LA CAUSA | | |
| NO TIENE LA CERTEZA DE DETERMINAR LA CAUSA | | |

V° B°
P.G. William Prado Prado
DIRECTOR

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE FISCALIZACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO PARA EL AÑO 2024

| MES/DESTINO | VIATICOS | | META | FTE FTO | NRO INSPECTORES | PAGO DE VIATICOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | FECHA | DIAS | | | | CANTIDAD | COSTO |
| **ENERO** | | | | | | | |
| Coordinación con las Municipalidades, PNP y otros Edentidades para acciones de Fiscalización y capacitaciones. | | | | | | | |
| **FEBRERO** | | | | | | | |
| Coordinación con las Municipalidades, PNP y otros Edentidades para acciones de Fiscalización y capacitaciones. | | | | | | | |
| **MARZO** | | | | | | | |
| Coordinación con las Municipalidades, PNP y otros Edentidades para acciones de Fiscalización y capacitaciones. | | | | | | | |
| **ABRIL** | | | | | | | |
| TAMBO - HUANTA | 11 Y 12 | 2 | | R.D.R | 6 | 12 | S/.2,280.00 |
| **MAYO** | | | | | | | |
| CHUNGUI-SAN ANTONIO-SRA. ROSA | Del 13 al 17 | 6 | | R.D.R | 6 | 36 | S/.6,840.00 |
| **JUNIO** | | | | | | | |
| HUANCASANCOS | 27 y 28 | 2 | | R.D.R | 6 | 12 | S/.2,280.00 |
| **JULIO** | | | | | | | |
| PUQUIO-CORACORA-PAUSA | Del 15 al 20 | 6 | | R.D.R | 6 | 36 | S/.6,840.00 |
| **AGOSTO** | | | | | | | |
| OCROS - PUENTE PAMPAS | 04 y 05 | 2 | | R.D.R | 6 | 12 | S/.2,280.00 |
| CANGALLO | 17 y 18 | 2 | | R.D.R | 6 | 12 | S/.2,280.00 |
| **SETIEMBRE** | | | | | | | |
| HUANTA | 15, 16 y 17 | 3 | | R.D.R | 6 | 18 | S/.3,420.00 |
| **OCTUBRE** | | | | | | | |
| TAMBO-MACHENTE-SAN FCO-SIVIA | Del 24 al 29 | 6 | | R.D.R | 6 | 36 | S/.6,840.00 |
| **NOVIEMBRE** | | | | | | | |
| VILCAS HUAMAMAN - OCROS | 20, 21 y 22 | 3 | | R.D.R | 6 | 18 | S/.3,420.00 |
| **DICIEMBRE** | | | | | | | |
| HUANCAPI-SUCRE | Del 16 al 19 | 4 | | R.D.R | 6 | 24 | S/.4,560.00 |
| | | 36 | | | | 216 | S/.41,040.00 |

